

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C. veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Vista la manifestación que antecede, se dispone:

1. Decretar la terminación del trámite de ejecución de garantía mobiliaria de la referencia por pago total de la obligación.
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada en auto del 4 de marzo de 2021. Ofíciase como corresponda.
3. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*LOR*

11001-4003-002-2021-00167-00